

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de julio de 2016

Nº 131

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Resolución de las tablas salariales para 2016 del convenio colectivo para la construcción y obras públicas de Ávila y de su provincia 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Modificación de las bases de la convocatoria del programa para el equipamiento de señalización vertical en municipios de la provincia de Ávila..... 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra las bases de la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Bombero-Conductor de la oferta de empleo de 2016 8
- Contratación del servicio de organización y coordinación relación del festival de Ávila Mágica 9

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Delegación de funciones del alcalde en el primer teniente de alcalde del 2 al 9 de julio..... 11
- Exposición pública cuenta general ejercicio 2015 12

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Convocatoria de nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de juez de paz titular..... 13

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Aprobación definitiva de la modificación integral de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 14

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

- Exposición pública aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los caminos rurales municipales..... 18

AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS DE LAS DUEÑAS

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2015 19
- Exposición pública padrón impuesto de vehículos de tracción mecánica 2016 20

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Aprobación plan económico-financiero 21

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Aprobación inicial precio público por la prestación del servicio de báscula municipal 22

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Aprobación inicial precio público por la prestación del servicio de báscula municipal 23

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2015 24



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.774/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2016, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA.

(Código Convenio: 05000045011982).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de Ávila y su Provincia (Código de Convenio 05000045011982), que fue suscrito el día 6 de junio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.1 a/ del Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183), esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de junio de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

INCREMENTO SALARIAL DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2016

COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A.

D. Ladislao García Segovia

D. Roberto S. Segundo Jiménez

D. José Manuel Izquierdo Barreras

Por FECOMA-CC.OO.
D. Iñaki López Izquierdo

Por M.C.A.- U.G.T.
D. Miguel Ángel Zurdo San Segundo
D. Hilario Calvo Hernández

ACTA

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y provincia el seis de Junio de dos mil dieciséis en la sede de FECOPA, para proceder a fijar las tablas salariales para el año 2.016.

Primero.- Según se establece en el Convenio General en vigor, se procede a la actualización de las tablas salariales y que en términos absolutos se incrementan en un "0,90%, sobre las del año 2015".

TABLAS SALARIALES: VIGENTES DESDE EL: 1-01-16 AL 31-12-16

GRUPO II:

PERSONAL:	Salarios Base	P. Convenio	P. Extrasalarial
NIVEL II:			
Titulado Superior	56,98 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL III:			
Titulado Medio	42,69 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL IV:			
Jefe de Personal	40,18 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL V:			
Encargado General de Obra	36,02 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL VI:			
Encargado de Obra	30,93 €	5,46 €	4,55 €
Oficial Administrativo de 1ª	32,96 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL VII:			
Capataz	31,51 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL VIII:			
Oficial Administrativo de 2ª	31,94 €	5,46 €	4,55 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruista	31,21 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL IX:			
Auxiliar Administrativo	31,69 €	5,46 €	4,55 €
Oficial 2ª de Oficio	30,95 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL X:			
Listero	31,52 €	5,46 €	4,55 €
Almacenero	31,52 €	5,46 €	4,55 €

Ayudante	31,18 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL XI:			
Peón Especializado	30,80 €	5,46 €	4,55 €
NIVEL XII:			
Peón Ordinario	30,17 €	5,46 €	4,55 €

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	Junio	Diciembre	Vacaciones	C. Anual
Titulado Superior	2.239,12 €	2.439,12 €	2.439,12 €	28.587,84 €
Titulado Medio	1.962,74 €	1.962,74 €	1.962,74 €	22.371,55 €
Jefe de Personal	1.813,97 €	1.813,97 €	1.813,97 €	21.084,39 €
Encargado General	1.590,55 €	1.590,55 €	1.590,55 €	19.017,42 €
Encargado de Obra	1.512,24 €	1.512,24 €	1.512,24 €	17.080,45 €
Oficial Administrativo de 1ª.	1.284,74 €	1.284,74 €	1.284,74 €	17.078,00 €
Capataz	1.363,53 €	1.363,53 €	1.363,53 €	16.828,62 €
Oficial Administrativo de 2ª.	1.231,92 €	1.231,92 €	1.231,92 €	16.577,84 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruist.	1.314,03 €	1.314,03 €	1.314,03 €	13.579,62 €
Auxiliar Administrativo	1.178,96 €	1.178,96 €	1.178,96 €	16.335,21 €
Oficial 2ª de Oficio	1.262,25 €	1.262,25 €	1.262,25 €	16.337,18 €
Listero	1.118,12 €	1.118,12 €	1.118,12 €	16.095,74 €
Almacenero	1.118,12 €	1.118,12 €	1.118,12 €	16.095,74 €
Ayudante	1.155,39 €	1.155,39 €	1.155,39 €	16.093,65 €
Peón Especializado	1.117,71 €	1.117,71 €	1.117,71 €	15.853,31 €
Peón Ordinario	1.111,47 €	1.111,47 €	1.111,47 €	15.623,54 €

Segundo.- La cuantía de las dietas para el año 2.016, será la siguiente:

- DIETA COMPLETA	30,79 €.
- MEDIA DIETA.....	11,30 €.

Tercero.- La cuantía de las Horas Extraordinarias para el año 2.016, será la siguiente:

Titulado Superior	17,93 €
Titulado Medio.....	17,89 €
Jefe de Personal	16,69 €
Encargado General de Obra	14,74 €
Encargado de Obra.....	12,94 €
Oficial 1ª Administrativo.....	11,71 €
Oficial 2ª Administrativo.....	11,20 €
Auxiliar Administrativo	10,85 €
Listero y Almacenero	10,40 €

Capataz	11,92 €
Oficial 1ª de Oficio	11,40 €
Oficial 2ª de Oficio	11,07 €
Ayudante	10,62 €
Peón Especializado	10,61 €
Peón Ordinario	10,28 €

La aplicación de la tabla salarial, dietas y horas extraordinarias anteriormente reflejadas entrarán en vigor el día uno de Enero de dos mil dieciséis.

Cuarto.- La forma de pago de los atrasos del año 2016 (tablas salariales), será de la siguiente forma y en el plazo máximo siguiente: el 100% de los atrasos comprendidos entre el periodo de 1 de Enero de 2.016 y 30 de Junio de 2.016, se abonarán a los trabajadores en el mes de Julio de 2.017.

Quinto.- Se acuerda que después de la próxima publicación del Convenio General de la Construcción, la Comisión Negociadora del Convenio, se constituirá en un plazo máximo de 20 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados

Por F.E.C.O.P.A.

Por FECOMA-CC.OO.

Por M.C.A.- U.G.T.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.779/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Modificación de las Bases de la Convocatoria del Programa para el equipamiento de señalización vertical en municipios de la provincia de Ávila

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vistas las Bases de la convocatoria del Programa para el equipamiento de señalización vertical en municipios de la provincia de Ávila, aprobadas por acuerdo esta Junta de Gobierno en sesión de 8 de marzo de 2016, y, dado que se ha superado en 55.665,78 euros el importe previsto como aportación de esta Diputación Provincial, visto el informe propuesta del Jefe del Servicio de Vías y Obras (14.06.16), y de conformidad con el mismo, se acuerda:

La introducción en las Bases de la convocatoria del Programa para el equipamiento de señalización vertical en municipios de la provincia de Ávila, aprobadas por acuerdo esta Junta de Gobierno en sesión de 8 de marzo de 2016, de la siguiente modificación -de carácter económico-. En el apartado correspondiente a Dotación Presupuestaria, incrementar el importe de la cuantía global máxima de dichas ayudas con cargo a la partida presupuestaria 453/61920 para el ejercicio 2016, hasta la cantidad de ciento cinco mil seiscientos sesenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (105.665,78 €).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ávila, a 6 de julio de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.780/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto de esta Alcaldía, dictado en el día de la fecha, se ha procedido a la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por Don Jesús Manuel López Escolar contra las Bases que han de regir la Oposición Libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de cinco plazas de Bombero-Conductor, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016, estimando parcialmente el recurso respecto al establecimiento del carácter eliminatorio del cuarto ejercicio de la Oposición y, en consecuencia, procediendo a la modificación de la Base Octava, 1 in fine, de las de la convocatoria, dotándola de una nueva redacción en los siguientes términos:

“En el cuarto ejercicio, de carácter eliminatorio, el aspirante partirá al comienzo de la prueba con una puntuación de 10,00 puntos, a los que se irán descontando las puntuaciones que, como penalización por comisión de infracciones en el recorrido, constan en el Anexo V. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.”

En consecuencia, resulta necesario disponer la publicación de dicha modificación en el BOP de la provincia de Ávila y en el Boletín Oficial de Castilla y León, e implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias a la convocatoria, de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del Anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, bien entendido que los aspirantes que hubieren presentado su solicitud en el plazo concedido con anterioridad en la forma exigida en las Bases de la convocatoria, no deberán volver a solicitar su admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Ávila, 6 de julio de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.781/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 7 de julio de 2016, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila – 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 31/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN REALIZACIÓN DEL FESTIVAL “ÁVILA MÁGICA”
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de Ejecución: dos ediciones (2016 y 2017), prorrogable por una edición más con la temporalización establecida en el pliego de prescripciones técnicas
- e) CPV: 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 99.173,55 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 66.115,70 euros. Importe total 80.000 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera según cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 12ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" oferta técnica, para emitir el correspondiente informe, y posterior apertura del sobre "A" oferta económica según cláusula 15ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 7 de julio de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.760/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

E D I C T O

En fecha 29/06/2016, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 23/2016, que a continuación literalmente se transcribe:

"Teniendo previsto ausentarme del municipio para disfrutar vacaciones entre los días 2 al 9 de Julio del corriente año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril (LRBRL), y en los artículos 44, 46 y 47 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF), por el presente vengo a DECRETAR:

PRIMERO.- Delegar en el 1º. Teniente de Alcalde, D. MARIANO ZAPATERA ARAGÓN, las facultades y funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo.

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efectos a partir del día 2 hasta el 9 de Julio del corriente año, ambos inclusive y en tanto no se revoque mediante el oportuno Decreto.

TERCERO.- Que, se notifique el presente Decreto al interesado y del mismo se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF).

En Santa María del Cubillo, a 4 de Julio de 2016.

El Alcalde en funciones, *Mariano Zapatera Aragón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.756/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

DON JOSÉ MIGUEL MUÑOZ MAROTO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Santa Maria del Cubillo, a 29 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.773/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado literal de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus meritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración Complementaria de Conducta Ciudadana.

Quien lo solicite será informado de las Condiciones precisas para el cargo y las causas de incapacidad e incompatibilidad para desempeño.

En Santa Cruz del Valle a 6 de julio de 2016.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olivar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.772/16

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ojos Albos, adoptado en fecha 26 de Abril de 2016, sobre la modificación integral de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

“ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modifica la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (aprobado por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 28 de Junio de 2009), que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible: Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- l) Las obras de fontanería y de alcantarillado.
- m) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4. Exenciones

Estará exenta de pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puentes, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de di-

ciembre, General Tributaria, que sean dueños (*Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización (artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)*). de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. Tipo de Gravamen y Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 2%.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones

- Se establece una bonificación del 90% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

ARTÍCULO 9. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 10. Régimen de Declaración y de Ingreso

El solicitante de una licencia para realizar las construcciones, instalaciones u obras enumeradas en el artículo 3 de esta Ordenanza deberá presentar en el momento de la solicitud, el proyecto y el presupuesto de ejecución estimado

Cuando se conceda la preceptiva licencia o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional y la base imponible se determinará en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiere estado visado por el Colegio Oficial correspondiente. Si no fuera así, la base imponible la determinarán los técnicos municipales.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 11. Comprobación e Investigación

1.- La inspección, la recaudación y la comprobación del Impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y a la determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, se aplicará el régimen determinado por la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollan.

3.- A los efectos previstos en este apartado, se considera de especial trascendencia para la gestión del Impuesto la presentación de las declaraciones exigidas por la normativa vigente y recogidas en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación táctica de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 26 de Abril de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente al que aparezca publicada en referido Boletín, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El mismo día de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará derogada automáticamente la Ordenanza del mismo nombre, que fue aprobada por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 28 de Junio de 2009.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Ojos Albos, a 5 de Julio de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Crescencio Burguillo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.718/16

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Neila de San Miguel, en sesión extraordinaria celebrada el día 31/05/2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los caminos rurales municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Neila de San Miguel, a 21 de junio de 2016.

El Alcalde, *Jaime Muñoz Morales*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.738/16

AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

DON JUAN DÍAZ ALONSO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Higuera de las Dueñas, a 1 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.739/16

AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2016, se ha aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el ejercicio de 2016.

El que se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el día 1 de Julio al 31 de Octubre de 2016.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20% de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora de ésta. Este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora devengado desde el inicio del periodo ejecutivo.

En Higuera de las Dueñas a 30 de Junio de 2016.

El Alcalde, *Juan Díaz Alonso*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.719/16

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Sotalbo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2016, acordó la aprobación de un Plan Económico Financiero el cual estará a disposición de los interesados en el Dependencias de Secretaría de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.c del Desarrollo de la Ley 18/2011, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Sotalbo, a 21 de junio de dos mil dieciséis.

El Alcalde, *Emilio Torrubias Galán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.720/16

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Salobral en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la Imposición de la Ordenanza reguladora del PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL, y en cumplimiento del artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición al público, por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentados alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salobral, a 21 de junio de dos mil dieciséis.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.721/16

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Niharra en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la Imposición de la Ordenanza reguladora del PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL, y en cumplimiento del artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición al público, por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentados alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Niharra, a 21 de junio de dos mil dieciséis.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.731/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

A N U N C I O

Doña Ana Isabel Fernández Blázquez, Presidenta de esta Entidad: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Guisando, a 27 de junio de 2016.

La Presidenta, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.